



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2021-AL/MDS

Supé, 10 de mayo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.**

**VISTO:**

El Informe N°191-2021-PEGC-GATYR/MDS, de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presenta el Plan de Trabajo, "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", el Informe N° 214-2021-RNAR-OGAJ/MDS, de fecha 07 de mayo del 2021, Informe N°137-2021-OGPPR/MDS, de fecha 10 de mayo del 2021.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 que aprueba la Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), se crea mediante Ley 29332, siendo un instrumento del Presupuesto por Resultados del Presupuesto por Resultados (Ppr) orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 y dictan otras medidas; teniendo como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Asimismo el programa de incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, siendo los objetivos específicos, a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

**DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe**  
**Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302**  
**Email: munisupe2014@gmail.com**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; siendo el artículo del Decreto Supremo en mención que establece que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos asignados al programa;

Que, mediante Informe N°191-2021-PEGC-GATYR/MDS, de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone la aprobación del Plan de Trabajo, "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" de la Municipalidad Distrital de Supe., cuyo objetivo principal es informar sobre las acciones que se llevaran a cabo para gestionar, coordinar y promover el cumplimiento de la meta 2.

Que, de las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, y estando a lo advertido por el Informe N°137-2021-OGPPR/MDS, de fecha 10 de mayo del 2021 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, brinda opinión técnica presupuestal, deriva a la Oficina General de Secretaría General, a quien le corresponde expedir el acto administrativo que apruebe el "PLAN DE TRABAJO FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PERIODO 2021"

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía se registre y publique en la página web de la Municipalidad Distrital de Supe.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE